

Guadalajara, Jalisco, 18 de abril de 2022.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 35 punto 1 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables;
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco;
- IV. Que con fecha 15 de febrero de 2022 se publicó la Licitación Pública Local No. LPL-CEDHJ-011-2022 para la “adquisición de artículos preventivos COVID-19”, esto en virtud de que se requiere contar con los productos necesarios para la protección y cuidado de la salud tanto del personal como de las personas que acuden a la instalaciones; sin embargo en acta de presentación de propuestas, al recibirse una sola propuesta por parte de participantes, se declaró desierta la Licitación Pública Local referida en líneas anteriores, esto de acuerdo a lo señalado en el artículo 34.1, inciso VI y VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; por lo cual se acordó emitir nueva convocatoria;

- V. Con fecha 25 de febrero de 2022, se publicó la Licitación Pública Local No. LPL-CEDHJ-018-2022 para la “adquisición de artículos preventivos COVID-19”; al haberse recibido solamente una propuesta, en acta de apertura de propuestas se declaró desierta la Licitación Pública Local en comento; acordándose que el procedimiento a desarrollarse sería de conformidad con lo señalado en el artículo 34.1, fracción VI, VII y VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco;
- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procedería a adjudicar directamente la adquisición de artículos preventivos COVID-19, considerándose para ello las bases de las convocatorias de las Licitaciones Públicas Locales mencionadas en puntos anteriores; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 punto 1, fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco;
- VII. En virtud de lo anteriormente señalado, se solicitaron cotizaciones a proveedores, recibiendo por parte de los proveedores Rack Producciones, S.A. de C.V., Janeth Sánchez, Sanity Space e Insumos Médicos Tapatíos, S.A. de C.V., con los costos que se muestran a continuación:

Partida	Cantidad	Especificaciones mínimas	Proveedores			
			Rack Producciones, S.A. de C.V.	Janeth Stephania Sánchez Canales	Sanity Space	Insumos Médicos Tapatíos, S.A. de C.V.
1	115	Cubre bocas tricapa plisados con 50 piezas	\$10,905.17	\$6,842.5	\$0.00	\$8,987.25
2	5	Guantes de látex estéril ambiderm talla mediana libre de polvo con 100 piezas	\$2,155.17	\$2,500.00	\$0.00	\$2,776.75
3	100	Gel antibacterial para manos, 70% alcohol aprobado por la COFEPRIS, en bidones de 20 litros.	\$6,034.48	\$7,350.00	\$8,000.00	\$0.00
4	275	Sanitizante termonebulizador con formulación aprobada por la FDA y registro COFEPRIS	\$25,200.00 *solo cotizo 273.6 litros	\$41,112.5	\$79,750.00	\$0.00
5	40	Sanitizante con formulación aprobada por la FDA y registro COFEPRIS	\$3,232.76	\$2,040.00	\$3,400.00	\$0.00

- VIII. Una vez analizadas las cotizaciones conforme a lo señalado en el punto anterior, se observa los proveedores Rack Producciones, S.A. de C.V. y Janeth Stephania Sánchez Canales, son quienes ofertan los mejores precios en los artículos requeridos

por esta Comisión; por lo cual la titular de la Dirección Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar al proveedor Rack Producciones, S.A. de C.V. la adquisición de guantes de látex estéril ambiderm talla mediana, gel antibacterial para manos y sanitizante termonebulizador, y a la proveedor Janeth Stephania Sánchez Canales, la adquisición cubre bocas tricapa, y sanitizante; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/005/2022 PARA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PREVENTIVOS COVID-19.

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa al proveedor Rack Producciones, S.A. de C.V. la adquisición de guantes de látex estéril ambiderm talla mediana por un costo de \$2,155.17 (dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más I.V.A., gel antibacterial para manos por un costo de \$6,034.48 (seis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más I.V.A. y sanitizante termonebulizador por un costo de \$25,200.00 (veinticinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., y a la proveedor Janeth Stephania Sánchez Canales, la adquisición cubre bocas tricapa por un costo de \$6,842.50 (seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) más I.V.A. y sanitizante por un costo de \$2,040.00 (dos mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., de conformidad con lo determinado en los artículos 72 punto 1, fracción VIII y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el 34 punto 1 fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

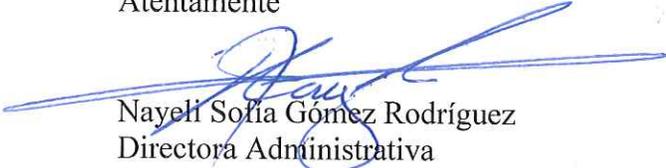
SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente



Nayeli Sofia Gómez Rodríguez
Directora Administrativa